



D. MANUEL CARIDAD MUIÑO, como Director General de LICO LEASING, S.A. E.F.C., SOCIEDAD UNIPERSONAL

CERTIFICA

Que el Folleto de Base que se adjunta en el presente fichero, con el fin de que sea colgado en la Página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, coincide con el Folleto de Base que ha sido registrado en el Registro Oficial de la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES, relativo al UNDÉCIMO PROGRAMA DE PAGARÉS DE LICO LEASING.

Por todo lo cual certifico, que para que surta efectos donde proceda, en Madrid a 1 de Diciembre de 2011.

Fdo.: Manuel Caridad Muiño



LICO LEASING, S.A., E.F.C., SOCIEDAD UNIPERSONAL

**FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS DE
UNDÉCIMO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE
LICO LEASING, S.A., E.F.C., SOCIEDAD UNIPERSONAL**

SALDO VIVO MÁXIMO:

100.000.000 €

El presente Folleto de Base (Anexo XIII del Reglamento nº 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la C.N.M.V. con fecha 1 de Diciembre de 2011. Este Folleto de Base se complementa con el Documento de Registro (Anexo XI del Reglamento nº 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004), inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 1 de Diciembre de 2011, el cual se incorpora por referencia.

ÍNDICE

0. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES	3
1. PERSONAS RESPONSABLES.....	5
2. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES	6
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	7
3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión y oferta	7
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN	8
4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización.....	8
4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores.....	8
4.3. Legislación según la cual se han creado los valores	8
4.4. Representación de los valores.....	8
4.5. Divisa de la emisión de los valores	9
4.6. Orden de prelación.....	9
4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	9
4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.....	10
4.8.1. Fechas de devengo y pago de los intereses.....	10
4.8.2. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.....	12
4.8.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente.....	12
4.8.4. Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente	12
4.8.5. Agente de cálculo	12
4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso.....	12
4.10. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	13
4.11. Representación de los tenedores de los valores.....	13

4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	13
4.13. Fecha de emisión	14
4.14. Restricciones a la libre transmisión de los valores.....	14
5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	15
5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores	15
5.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias	17
6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN	18
7. INFORMACIÓN ADICIONAL	19
7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión.....	19
7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores	19
7.3. Otras informaciones aportadas por terceros	19
7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	19
7.5. Ratings	19

0. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES

Los principales riesgos que afectan a los valores emitidos con cargo a este programa son los detallados a continuación:

Riesgo de Mercado:

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base, una vez admitidos a negociación, estarán sometidos a posibles fluctuaciones en sus precios derivados de la evolución de los tipos de interés y las condiciones económicas generales. Cabe la posibilidad, por tanto, de que éstos sean negociados al alza o a la baja en relación con su precio de emisión.

Riesgo de Liquidez:

Es el Riesgo ligado a la falta de demanda de un valor y como consecuencia a su dificultad de venta. Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base, son pagarés de nueva emisión para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo. Aunque se solicitará la cotización de esta emisión en el mercado AIAF de Renta Fija, y adicionalmente, las Entidades de Liquidez de los valores emitidos al amparo del este Folleto de Base ofrecerán cotizaciones de compra y venta durante toda la vida del mismo, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

Riesgo de Crédito. Variaciones en la calidad crediticia del Emisor y de los valores:

El riesgo de crédito, es el riesgo de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales por una de las partes, en este caso, la falta de cumplimiento de la devolución del principal por la Entidad.

No se ha solicitado calificación de rating para los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base.

La Entidad Emisora ha sido calificada por la agencia internacional de Rating Moody's Investors Service. Esta agencia acude periódicamente a Lico Leasing, S.A., E.F.C., Sociedad Unipersonal y efectúa una revisión para confirmar los mismos.

Lico vio revisado, en Marzo de 2011, el rating otorgado por Moody's en el ejercicio 2009, bajando la calificación de Baa1/Prime-2 a Baa3 /Pime-3, con Outlook negativo.

CALIFICACION		
LICO LEASING S.A.; E.F.C.		
Agencia de Rating	Largo Plazo	Corto Plazo
MOODYS	Baa3	P3

A continuación se muestra el coeficiente de solvencia de los dos últimos ejercicios cerrados y a 30 de Junio de 2011.

Miles de €	Jun-11	Dic-10	Dic-09
Recursos Propios	142.271	141.256	141.511
Tier 1 (%)	12,50	11,83	9,53
Tier 2 (%)	1,44	1,38	1,42
Coeficiente Solvencia (%)	13,94	13,21	10,95

Fuente: Elaboración Propia

A continuación se muestra cuadro con los datos de morosidad de los dos últimos ejercicios cerrados y a 30 de Septiembre de 2011.

Datos de morosidad y coberturas (Miles de €)	sep-11	dic-10	dic-09
Inversiones Crediticias	1.386.587	1.716.305	1.955.658
Riesgo dudosos en mora	201.138	201.494	183.573
Morosidad sobre total riesgos	14,51%	11,74%	9,39%
Cobertura Constituida	66.397	68.812	70.635
Cobertura sobre total dudosos	33,01%	34,15%	38,48%
Morosidad sobre total riesgos (*)	11,63%	9,96%	8,16%
Riesgos dudosos en mora garantizados	99.698	63.440	41.704
Depósito dinerario subordinado.	39.933	30.489	23.995
Base de dotación mitigada incluidos riesgos subestandar (**)	77.655	83.945	No procede
Cobertura sobre base dotación mitigada	85,50%	81,97%	No procede

(*) Ratio de morosidad deducido de los activos dudosos totales el saldo vivo del depósito subordinado constituido a cada fecha analizada.

(**) Base de dotación, corregida por garantías eficaces, y sujeta a dotación (Estado T.10 de Banco de España, con entrada en vigor el 30 de Septiembre de 2010).

Fuente: Elaboración Propia

Las emisiones realizadas al amparo de este Programa están respaldadas por la garantía patrimonial total del Emisor, no existen garantías de terceros. Los valores incluidos en el presente Folleto de Base no han sido calificados, expresamente, por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. Manuel Caridad Muiño, Director General de LICO LEASING S.A., Sociedad Unipersonal, de conformidad con las facultades delegadas por el Consejo de Administración de la Entidad Emisora de fecha 27 de abril de 2011 y en nombre y representación de LICO LEASING, S.A., ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO, SOCIEDAD UNIPERSONAL (en adelante Lico Leasing, S.A., E.F.C., Sociedad Unipersonal) con domicilio social en MADRID (28010), calle MIGUEL ÁNGEL, 23 – 7ª PLANTA, teléfono: 91 3081926/91 3086737, C.N.A.E. núm. 0081 y CIF: A 28167799, en nombre y representación de la Entidad Emisora asume la responsabilidad por el contenido del presente Folleto de Base.

D. Manuel Caridad Muiño asume la responsabilidad por el contenido del presente Folleto de Base y declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en este Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES

Los factores de riesgo que puedan afectar significativamente a la valoración de los pagarés que se emitan amparados por el presente Folleto de Base se encuentran suficientemente explicados en el Punto 0 anterior “Factores de Riesgo para los Valores” del presente Folleto de Base.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. INTERÉS DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS PARTICIPANTES EN LA EMISIÓN Y OFERTA

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. IMPORTE TOTAL DE LOS VALORES QUE SE ADMITEN A COTIZACIÓN

El presente Folleto de Base se formalizará con el objeto de proceder a la realización de sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa por un saldo vivo máximo de 100 millones de euros nominales, denominado *“UNDÉCIMO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE LICO LEASING, S.A., E.F.C., Sociedad Unipersonal”*

Debido a que cada pagaré tiene un valor de 100.000 euros nominales, el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 1.000.

Los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base irán dirigidos a inversores cualificados.

4.2. DESCRIPCIÓN DEL TIPO Y LA CLASE DE LOS VALORES

Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su Emisor, no devengan intereses explícitos y son reembolsables a su vencimiento por el nominal.

Para cada emisión de pagarés con igual fecha de vencimiento, se asignará un código ISIN.

4.3. LEGISLACIÓN SEGÚN LA CUAL SE HAN CREADO LOS VALORES

Los valores se emitirán de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emitirán de conformidad con la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y de acuerdo con el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, Orden EHA/3537/2005, Ley 211/1964 de 24 de diciembre y el resto de normativa de desarrollo aplicable vigente.

Asimismo, el presente Folleto de Base se ha elaborado siguiendo el modelo anexo 13 previsto en el Reglamento (CE) núm. 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

4.4. REPRESENTACIÓN DE LOS VALORES

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta.

La Entidad encargada de la gestión será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR), sita en Madrid, Plaza de la Lealtad, nº 1 y sus entidades participantes.

4.5. DIVISA DE LA EMISIÓN DE LOS VALORES

Los pagarés estarán denominados en Euros.

4.6. ORDEN DE PRELACIÓN

Las emisiones que se realicen amparadas en el presente Folleto de Base, no tendrán garantías reales, ni de terceros.

Los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base estarán garantizados por el total del patrimonio de ***Lico Leasing, S.A., E.F.C., Sociedad Unipersonal.***

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación, en caso de situaciones concursales del emisor, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga la Entidad, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.7. DESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS VINCULADOS A LOS VALORES Y PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS MISMOS

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en el presente Folleto de Base carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre ***Lico Leasing, S.A., E.F.C., Sociedad Unipersonal.***

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

4.8. TIPO DE INTERÉS NOMINAL Y DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS INTERESES PAGADEROS

4.8.1. Fechas de devengo y pago de los intereses

Al ser valores emitidos al descuento y tener una rentabilidad implícita, ésta se obtiene por diferencia entre el precio de suscripción o compra en mercado y el de amortización o precio de venta en mercado. El tipo de interés de emisión será el pactado por la partes en el momento de la adquisición (fecha de formalización o contratación) en función de los tipos vigentes en cada momento en el mercado financiero.

Los pagarés devengan intereses implícitos desde la fecha de emisión o fecha de desembolso (que será la misma), es decir, dos días hábiles después de la formalización o contratación del mismo.

En la fecha de desembolso el tipo de interés efectivo se calcula según la fórmula que se menciona más adelante y los intereses pagados vienen determinados por la diferencia entre el nominal y el efectivo y dependerán de los tipos de interés y plazos acordados.

Para calcular el importe efectivo de cada pagaré se aplicarán las siguientes fórmulas:

a) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + i \frac{n}{base}}$$

b) Para plazos de vencimiento superiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{\frac{n}{base}}}$$

Siendo:

N	=	importe nominal del pagaré
E	=	importe efectivo del pagaré
n	=	número de días del período, hasta el vencimiento
i	=	tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno
$base$	=	365 días

En la tabla siguiente se facilitan diversos ejemplos de valores efectivos en euros por cada pagaré de cien mil euros (100.000 €) a tipos nominales entre 1% y 6,50% para distintos plazos de emisión. Las columnas en las que aparece +10 días representan la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 100.000 EUROS NOMINALES

Tipo Nominal	Nº Días 30	TIR/TAE	Nº Días +10	TIR/TAE	Variación Valor Efectivo
1,00%	99.917,88	1,00%	99.590,53	1,00%	-27,34
1,50%	99.876,86	1,51%	99.835,59	1,51%	-40,98
2,00%	99.835,89	2,02%	99.781,30	2,02%	-50,58
2,50%	99.794,94	2,53%	99.726,78	2,53%	-68,17
3,00%	99.754,03	3,04%	99.672,31	3,04%	-81,72
3,50%	99.713,15	3,56%	99.617,90	3,56%	-95,25
4,00%	99.672,31	4,07%	99.563,56	4,07%	-108,75
4,50%	99.631,50	4,59%	99.509,27	4,59%	-122,23
5,00%	99.590,72	5,12%	99.455,04	5,11%	-135,68
5,50%	99.549,98	5,64%	99.400,87	5,64%	-149,11
6,00%	99.509,27	6,17%	99.346,76	6,16%	-162,51
6,50%	99.548,59	6,70%	99.292,71	6,69%	-175,88

Tipo Nominal	Nº Días 90	TIR/TAE	Nº Días +10	TIR/TAE	Variación Valor Efectivo	Nº Días 180	TIR/TAE	Nº Días +10	TIR/TAE	Variación Valor Efectivo
1,00%	99.754,03	1,00%	99.726,78	1,00%	-27,26	99.509,27	1,00%	99.482,15	1,00%	-27,12
1,50%	99.631,50	1,51%	99.590,72	1,51%	-40,78	99.265,71	1,51%	99.225,23	1,51%	-40,48
2,00%	99.509,27	2,01%	99.455,04	2,01%	-54,23	99.023,33	2,01%	98.969,63	2,01%	-53,70
2,50%	99.387,34	2,52%	99.319,73	2,52%	-67,61	98.782,14	2,52%	98.715,35	2,51%	-66,79
3,00%	99.265,71	3,03%	99.184,78	3,03%	-80,92	98.542,12	3,02%	98.462,37	3,02%	-79,75
3,50%	99.144,37	3,54%	99.050,20	3,54%	-94,17	98.303,26	3,53%	98.210,68	3,53%	-92,58
4,00%	99.023,33	4,06%	98.915,99	4,06%	-107,34	98.065,56	4,04%	97.960,28	4,04%	-105,28
4,50%	98.902,59	4,58%	98.782,14	4,57%	-120,45	97.829,00	4,55%	97.711,15	4,55%	-117,85
5,00%	98.782,14	5,09%	98.648,65	5,09%	-133,49	97.593,58	5,06%	97.463,28	5,06%	-130,30
5,50%	98.661,98	5,62%	98.515,52	5,61%	-146,46	97.359,30	5,58%	97.216,67	5,57%	-142,62
6,00%	98.542,12	6,14%	98.382,75	6,13%	-159,37	97.126,13	6,09%	96.971,31	6,09%	-154,82
6,50%	98.250,34	6,66%	98.250,34	6,65%	-172,21	96.894,08	6,61%	96.727,18	6,60%	-166,90

Tipo Nominal	Nº Días 270	TIR/TAE	Nº Días +10	TIR/TAE	Variación Valor Efectivo	Nº Días 365	TIR/TAE	Nº Días 375	TIR/TAE	Variación Valor Efectivo	Nº Días 548	TIR/TAE
1,00%	99.265,71	1,00%	99.238,72	1,00%	-26,99	99.009,90	1,00%	98.982,91	1,00%	-26,99	98.517,19	1,00%
1,50%	98.902,59	1,50%	98.862,41	1,50%	-40,18	98.522,17	1,50%	98.481,99	1,50%	-40,18	97.789,47	1,50%
2,00%	98.542,12	2,01%	98.488,94	2,00%	-53,18	98.039,22	2,00%	97.986,04	2,00%	-53,18	97.070,66	2,00%
2,50%	98.184,26	2,51%	98.118,28	2,51%	-65,98	97.560,98	2,50%	97.495,00	2,50%	-65,98	96.360,60	2,50%
3,00%	97.829,00	3,01%	97.750,40	3,01%	-78,60	97.087,38	3,00%	97.008,79	3,00%	-78,59	95.659,16	3,00%
3,50%	97.476,30	3,52%	97.385,27	3,51%	-91,03	96.618,36	3,50%	96.527,34	3,50%	-91,02	94.966,19	3,50%
4,00%	97.126,13	4,02%	97.022,86	4,02%	-103,27	96.153,85	4,00%	96.050,58	4,00%	-103,27	94.281,54	4,00%
4,50%	96.778,47	4,53%	96.663,14	4,52%	-115,33	95.693,78	4,50%	95.578,45	4,50%	-115,33	93.605,07	4,50%
5,00%	96.433,29	5,03%	96.306,07	5,03%	-127,22	95.238,10	5,00%	95.110,87	5,00%	-127,22	92.936,65	5,00%
5,50%	96.090,56	5,54%	95.951,63	5,53%	-138,93	94.786,73	5,50%	94.647,79	5,50%	-138,94	92.276,15	5,50%
6,00%	95.750,26	6,05%	95.599,79	6,04%	-150,47	94.339,62	6,00%	94.189,14	6,00%	-150,48	91.623,43	6,00%
6,50%	95.412,36	6,55%	95.250,52	6,55%	-161,84	93.896,71	6,50%	93.734,85	6,50%	-161,86	90.978,36	6,50%

4.8.2. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

El plazo válido en el que se pueden reclamar el abono del valor nominal de los pagarés es de 15 años contados desde la fecha de vencimiento del pagaré, en virtud de lo establecido en el artículo 1964 del Código Civil.

4.8.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente

No aplicable.

4.8.4. Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente

No aplicable.

Agente de cálculo

No aplicable.

4.9. FECHA DE VENCIMIENTO Y ACUERDOS PARA LA AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO, INCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE REEMBOLSO

La amortización se producirá en la fecha del vencimiento al 100% de su valor nominal, libre de gastos para el inversor, abonándose por parte de **Lico Leasing, S.A., E.F.C., Sociedad Unipersonal**, en la fecha de amortización en las cuentas de terceros, de las entidades participantes las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponda.

Los plazos de vencimiento de los Pagarés estarán comprendidos entre 1 mes y un máximo de 18 meses (548) días naturales, ambos inclusive.

Dentro de estos plazos, y a efectos de facilitar la negociación en el Mercado de Renta Fija AIAF, los vencimientos de los mismos, se intentará concentrarlos en cuatro fechas al mes.

La amortización de los Pagarés por el Emisor se realizará a través de IBERCLEAR.

En caso de que la fecha de amortización sea inhábil a efectos bancarios (entendiéndose por inhábil los sábados, domingos, o inhábil según calendario TARGET), el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del computo de días previstos en su emisión.

No existe la posibilidad de realizar una amortización anticipada de las futuras emisiones que se realicen al amparo del presente Folleto de Base de pagarés.

4.10. INDICACIÓN DEL RENDIMIENTO PARA EL INVERSOR Y MÉTODO DE CÁLCULO

La rentabilidad efectiva o TIR para el inversor, se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$i = \left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1$$

donde,

i = Tipo de interés efectivo anual expresando en tanto por uno (TIR)

N = Importe nominal del pagaré

E = Importe efectivo del pagaré

n = Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré

4.11. REPRESENTACIÓN DE LOS TENEDORES DE VALORES

El régimen de emisión de Pagarés no requiere la representación de sindicato.

4.12. RESOLUCIONES, AUTORIZACIONES Y APROBACIONES EN VIRTUD DE LAS CUALES SE EMITEN LOS VALORES

Las emisiones de pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base se realizarán en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas, el día 30 de junio de 2010 y por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 27 de abril de 2011.

4.13. FECHA DE EMISIÓN

Los Pagarés podrán emitirse y suscribirse desde la fecha de la publicación del presente Folleto de Base en la página web de la CNMV y una vez registrado el mismo en los registros oficiales de este Organismo.

El Emisor se reserva el derecho de no emitir nuevos valores cuando, por sus previsiones de tesorería o por disponer de fuentes alternativas de financiación en condiciones más ventajosas, así lo estimase oportuno.

La vigencia del Programa será de doce meses a contar desde la fecha de publicación del presente Folleto en la página web de la CNMV siempre y cuando se complemente el mencionado Folleto con los Suplementos requeridos. LICO se compromete a elaborar, al menos, un Suplemento con motivo de la publicación de los nuevos Estados Financieros auditados.



Los inversores cualificados podrán contactar directamente con las Entidades Colocadoras: Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A., en el teléfono 91 556 23 06, Confederación Española de Cajas de Ahorro, en el teléfono 91 532 82 09, Intermoney Valores, S.V., S.A. en el teléfono 91 432 64 20 y en la propia Entidad Emisora Lico Leasing, S.A., E.F.C., Sociedad Unipersonal, en el teléfono 91 700 36 08, mediante negociación telefónica directa y en el horario de 9 horas a 17 horas.

La colocación de los pagarés será a medida, dependiendo de las necesidades de financiación de Lico Leasing, S.A., E.F.C., Sociedad Unipersonal.

El desembolso se realizará mediante transferencia OMF del Banco de España dirigida a Lico Leasing, S.A., E.F.C., Sociedad Unipersonal, siendo de cuenta del suscriptor los gastos que la misma pudiera ocasionar. No será necesaria la apertura de una cuenta de efectivo y/o valores por el inversor.

4.14. RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIÓN DE LOS VALORES

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisión de los valores que se prevé emitir.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. INDICACIÓN DEL MERCADO EN EL QUE SE NEGOCIARÁN LOS VALORES

Lico Leasing, S.A., E.F.C., Sociedad Unipersonal, solicitará la admisión a negociación oficial de las emisiones que se realicen al amparo del presente Folleto de Base en el Mercado AIAF de Renta Fija, en un plazo no superior a siete días, desde la fecha de emisión y en cualquier caso antes del vencimiento de cada pagaré.

En caso de que no se cumpla este plazo, *Lico Leasing, S.A., E.F.C., Sociedad Unipersonal*, dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Lico Leasing, S.A., E.F.C., Sociedad Unipersonal, solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

La entidad emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus órganos rectores y acepta cumplirlos.

Lico Leasing, S.A., E.F.C., Sociedad Unipersonal, ha formalizado un contrato de liquidez con cada una de las Entidades que a continuación se detallan, Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A., Confederación Española de Cajas de Ahorro e Intermoney S.V., S.A.

Cada una de las Entidades de Liquidez cotizará precios de compraventa de los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base; los precios ofrecidos serán válidos para importes nominales de hasta 1.000.000 Euros por operación. La diferencia entre el precio de oferta y el de demanda cotizados por las Entidades de Liquidez no podrá ser superior a un 10% en términos de TIR. El citado 10% se calculará sobre el precio de compra que cotice en ese momento. En cualquier caso, ese diferencial no podrá ser superior a 50 puntos básicos de un entero por ciento (0,50%) en términos de TIR, ni a un 1% en términos de precio.

No obstante, la diferencia entre el precio de oferta y el de demanda podrá diferir de lo establecido en el párrafo anterior, siempre y cuando se produzcan situaciones de mercado que lo imposibiliten, tales como problemas de liquidez, cambios en la situación crediticia del emisor, o variaciones significativas en la cotización de activos emitidos por el emisor o emisores similares.

El inicio de cualquiera de las circunstancias mencionadas en el párrafo anterior será comunicado por la Entidad de Liquidez al Emisor y éste lo publicará mediante hecho relevante en CNMV o inserción de anuncio en el Boletín de Operaciones del AIAF. De igual modo la Entidad de Liquidez quedará obligada a comunicar al Emisor, la finalización de tales circunstancias.

La cotización de los precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado. La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de valores en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar los valores con los que corresponder a las posibles demandas de los clientes y/o del mercado. Los precios de compra se entenderán en firme y serán fijados en función de las condiciones de mercado, si bien, la Entidad de Liquidez podrá decidir los precios de compra y venta que cotice y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad de Liquidez considere prudente establecer en función de su percepción de la situación del mercado de pagarés y de los mercados de Renta Fija en general, así como de otros mercados financieros.

Las Entidades de Liquidez se obligan a cotizar y hacer difusión diaria de precios al menos por alguno de los medios siguientes, sistema de información Bloomberg (pantalla CECA), servicio de Reuters (pantalla ACF y IM-PAG), y adicionalmente, las Entidades de Liquidez podrá también cotizar y hacer difusión de precios por vía telefónica, Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A., en el teléfono 91 556 23 06, Confederación Española de Cajas de Ahorro, en el teléfono 91 532 82 09, Intermoney Valores, S.V., S.A. en el teléfono 91 432 64 20.

El contrato que se ha firmado con cada una de las Entidades de Liquidez tendrá una vigencia de un año, desde la fecha de publicación del programa en la C.N.M.V. No obstante podrá ser cancelado a petición de cualquiera de las partes, con un preaviso de 30 días sobre dicha fecha.

La Entidad de Liquidez quedará exonerada de sus responsabilidades de liquidez ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que se siguen para la operativa de compraventa de los pagarés por parte de la Entidad de Liquidez o de su habitual operativa como entidad Financiera.

Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo.

En caso de que se produjera alguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, la Entidad Emisora se compromete a no realizar nuevas Emisiones con cargo a este Programa, hasta que la Entidad de Liquidez o cualquier otra que la sustituya se comprometa a dar liquidez en las nuevas circunstancias. Hasta ese momento, la Entidad de Liquidez se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para seguir proporcionando liquidez a los pagarés ya emitidos hasta que se produzca su vencimiento, si bien en estos supuestos los precios de compra o venta se determinarán por la Entidad de liquidez discrecionalmente, apartándose en su caso de la horquilla de precios, valorando las circunstancias extraordinarias concurrentes.

La Entidad de Liquidez podrá excusar el cumplimiento de su obligación de dar liquidez cuando los pagarés existentes en su cartera de negociación adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de su actuación como Entidad de Liquidez excedan en cada momento del 10% del saldo vivo, sin perjuicio del cumplimiento por ésta de los límites o coeficientes legales a los que estuviese sujeta en cada momento.

Si se produjera resolución o cancelación del contrato de Liquidez por cualquier causa, el Emisor, con el fin de garantizar los compromisos de liquidez asumidos en el mismo, se compromete a renovar estos compromisos con otra Entidad de Liquidez. A estos efectos, se compromete a actuar con la máxima diligencia para acordar con otra entidad que tenga suficiente capacidad para asumir este compromiso, la sustitución de la Entidad de Liquidez en las obligaciones asumidas por ésta. Si transcurridos 25 días después de la notificación de resolver el contrato por parte de la Entidad de Liquidez, el Emisor no hubiera sido capaz de encontrar otra entidad apta para sustituirla, la Entidad de Liquidez podrá establecer contactos con otras entidades para encontrar un sustituto adecuado en sus funciones de contrapartida. El Emisor no podrá rechazar a la entidad como sustituta, salvo causa justificada y siendo la designación de la nueva entidad comunicada a la CNMV. La Entidad de Liquidez seguirá realizando las mismas funciones de Liquidez hasta que la nueva Entidad se subrogue a las mismas.

En concepto de comisión, la Entidad de liquidez cobrará una comisión del 0,01% anual sobre el saldo medio colocado cuando sea inferior o igual a 50 millones de € y del 0,02% anual cuando sea superior a 50 millones de €. Además cobrará un 0,005% sobre el saldo vivo máximo del Programa



5.2. AGENTE DE PAGOS Y ENTIDADES DEPOSITARIAS

La Entidad encargada del servicio financiero de los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base será Confederación Española de Cajas de Ahorro, con domicilio en Alcalá, 27 – 28104 Madrid.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

Se ha efectuado la siguiente previsión inicial de gastos de emisión, estimados para un volumen total de 100 millones de euros:

Concepto	Importe
CNMV: Registro del Folleto	4.000
CNMV: Supervisión admisión a cotización en AIAF	1.000
AIAF: Documentación y Registro	5.000
AIAF: Admisión a cotización	1.000
IBERCLEAR: Inscripción	500
Otros	2.000
Comisión de colocación y liquidez	(*) 25.000
TOTAL	38.500

(*) Se ha calculado teniendo en cuenta la comisión inicial de 15.000 € y de 10.000 € adicionales en el supuesto de colocación máxima del programa.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. PERSONAS Y ENTIDADES ASESORAS EN LA EMISIÓN

No aplicable.

7.2. INFORMACIÓN DE LA NOTA DE VALORES REVISADA POR LOS AUDITORES

No aplicable.

7.3. OTRAS INFORMACIONES APORTADAS POR TERCEROS

No aplicable.

7.4. VIGENCIA DE LAS INFORMACIONES APORTADAS POR TERCEROS

No aplicable.

7.5. RATINGS

La calificación es una evaluación de la capacidad y compromiso jurídico de un emisor para efectuar los pagos de intereses y amortización del principal en los casos previstos en las condiciones de la emisión. La función de las calificaciones en los mercados financieros es la de proporcionar una medida del riesgo de incumplimiento en el pago de intereses, dividendos o principal, de una inversión de renta fija.

No se ha solicitado calificación de rating para los valores de la presente emisión.

La Entidad Emisora ha sido calificada por la agencia internacional de Rating Moody's Investors Service. Lico vio revisado, en Marzo 2011, el rating otorgado por Moody's en el ejercicio 2009, bajando la calificación de Baa1/Prime-2 a Baa3/Prime-3, con Outlook negativo, revisión acorde con lo acontecido en el sistema financiero internacional con la mayoría de entidades financieras.

CALIFICACION		
	LICO LEASING S.A.; E.F.C.	
Agencia de Rating	Largo Plazo	Corto Plazo
MOODYS	Baa3	P3



La mencionada calificación crediticia es sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del emisor.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titulares de valores.

La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Desde la fecha de registro del Documento de Registro en la CNMV hasta la actualidad no se ha producido ningún cambio o acontecimiento relevante que pudiera afectar a la evaluación de los valores objeto del presente Programa de Emisión de Pagarés por los inversores.



El presente Folleto de Base está visado en todas sus páginas y firmado en Madrid a 29 de Noviembre de 2011.

Fdo.: D. Manuel Caridad Muiño
Director General